



INFORME DE ALCALDÍA SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

INFORMO

PRIMERO. Acreditar que no existen medios personales suficientes para hacer frente a la necesidad de atender la organización y celebración de festejos taurinos, ya que no hay puestos para atender estas necesidades.

SEGUNDO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Piedrabuena, a 20 de junio de 2024

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.